AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2017-2401 *Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Terrenos Municipales del ejercicio 2017, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2017 han sido aprobados los padrones cobratorios siguientes:

— Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Ejercicio 2017.

— Terrenos Municipales. Ejercicio 2017.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El período voluntario para el pago de las cuotas será desde el día 3 de abril hasta el día 5 de junio, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso en la sucursal de Caja Cantabria de Entrambasaguas, en el número de cuenta ES09-2048-2092-00-3400001821 por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras. Los contribuyentes que tengan domiciliados sus recibos, el cargo en cuenta para los recibos del IVTM se realizará el día 2 de mayo, mientras que para los recibos de Terrenos Municipales lo será el día 3 de abril.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio; Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Entrambasaguas, 13 de marzo de 2017.

La alcaldesa,

Mª. Jesús Susinos Tarrero.

2017/2401

CVE-2017-2401